

RADICACION. 2020-0105
PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: GINA PAOLA VILLAMIZAR OBREGON

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
DICIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se presenta solicitud de terminación del proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora teniendo en cuenta que por abonos hechos a la obligación que se ejecuta, esta se encuentra actualmente al día en sus pagos mensuales, habiendo cesado así las causas que dieron origen a la presentación de la demanda. Se aprecia que el memorial fue remitido desde el correo electrónico registrado por el abogado en el Registro Nacional de Abogados, según se pudo constatar en la fecha

Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E

1. Declarase terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora.
2. Ordenase el desembargo del inmueble hipotecado de propiedad de la demandada GINA PAOLA VILLAMIZAR OBREGON con C.C. No. 104110001797, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-575818. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
3. Ordenase el desglose de los documentos que sirvieron de base para el recaudo ejecutivo y entréguesele al apoderado de la parte demandante, con la constancia de continuar vigente las obligaciones.
4. Sin costas.
5. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Código de verificación: **179346bca92be1903e28b9856b5330678e753065ba3a6df00d9ba6885ffb77ce**

Documento generado en 09/12/2021 03:25:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>